

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO
EL DIA 12 DE ABRIL DE 2019**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las nueve horas del día 12 de Abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2019.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 22/03/2019 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS. -

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por [EXXXXXX] con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, adjuntando proyecto básico y de ejecución, así como Dirección Técnica y Estudio de Seguridad y Salud todo ello suscrito por Técnico competente para rehabilitación integral de un inmueble sito en el Nº 92 de la localidad de Ladines para destinarlo a dos apartamentos de turismo rural (2 llaves) con un presupuesto de Ejecución material de XXXXXXXX € y el cual fue informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- *Las obras se realizan conforme a lo señalado en el correspondiente proyecto técnico añadiendo las prescripciones señaladas por los informes técnicos y jurídicos de la Oficina de Gestión Urbanística*
- *Concluidas las obras se aportará en el Ayuntamiento Certificado final de Obra suscrito por el técnico director, adjuntando, en su caso, planos definitivos con descripción de las modificaciones realizadas respecto al proyecto y fotografías de fachada y cubierta, a fin de que se gire visita de inspección por los servicios municipales para la concesión de la licencia de apertura y actividad.*
- *Presupuesto de Ejecución Material: XXXXXXXX €*

2º) Solicitud realizada por [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, adjuntando Ficha Técnica de Dirección de obra y estudio de Seguridad y Salud para reparación de humedades en las cubiertas de las VPO ubicadas en C/La Canella del Cura s/n, Rioseco, que cuenta con un presupuesto de Ejecución material de XXXXXX € y el cual fue informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- *Las obras se realizan conforme a lo señalado en la ficha técnica aportada añadiendo las prescripciones señaladas por los informes técnicos y jurídicos de la Oficina de Gestión Urbanística*
- *Concluidas las obras se solicitará en el Ayuntamiento Final de Obra aportando Certificado Final de Obras suscrito por el técnico director, adjuntando, en su caso, planos definitivos con descripción de las modificaciones realizadas respecto al proyecto y fotografías de fachada y cubierta de los edificios.*
- *Presupuesto de Ejecución Material: XXXXXX €*

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por [RXXXX SXXXX BXXXX] con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX para retejo (con teja existente) de la cubierta de cuadra



situada en Rioseco, N°181, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

2º) Solicitud presentada por MXXX AXXX RXXX MXXX con NIF XXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXX, para el retejo de la cubierta de la vivienda situada en El Pelagatu, N° 19 Ladines/Llaines (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

3º) Solicitud presentada por FXXXXX MXXX HXXX con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX, para el Destoconado de árboles y demolición de muro de mampostería a modo de cierre entre dos fincas rústicas situadas en el Paraje Quintana, Polígono 12, Parcelas 4 y 5, Villamorei, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

4º) Solicitud presentada por HXXXXXX DXXXXX EXXXXX con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX para primera prórroga de licencia de obras concedida en su día para instalar nuevo apoyo y línea área en la Polina, así como el desmontaje de la actualmente existente

- *Se aprueba primera prórroga de la licencia concedida por acuerdo de esta Junta de fecha 01/06/2018.*

5º) Solicitud presentada por HXXXXX DXXXX EXXXXX con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX para primera prórroga de licencia de obras concedida al objeto de realizar nueva acometida eléctrica a nave ganadera, para el desmontaje de la actualmente existente (con al menos un plazo de ejecución de 12 meses, con el fin de dar el tiempo necesario para que la Consejería de Infraestructuras defina el trazado final de la SC-2.

- *Se aprueba primera prórroga de la licencia concedida por acuerdo de esta Junta de fecha 01/06/2018.*



B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. -

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.
Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por Dña. MXXXXX BXXXX CXXXX con CIF XXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXX para colocar una terraza con 8 mesas y 32 sillas en terreno de uso público en la plaza situada inmediatamente delante del local Bar “Lo de María” para el Periodo Anual 2019. Se autoriza con los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

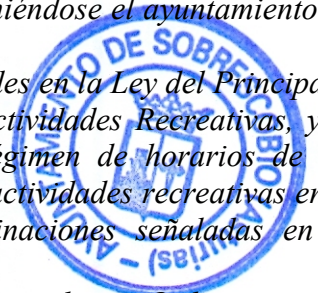
- *Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Los horarios se ajustarán a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.*

- *Se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes.*

- *Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 320€/anuales.*



2º) Solicitud presentada por D. DXXX CXXXX RXXXX con NIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para colocar una terraza con 1 mesa y 4 sillas en terreno de uso público situado inmediatamente delante de la Casa de Aldea “El Torrexón” para el periodo anual año 2019. Se autoriza con los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la terraza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Los horarios se ajustarán a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.*

- *Se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes.*

- *Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 40€/anuales*

3º) Solicitud presentada por DÑA. JXXXX CXXXX CXXXXX con NIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX, para colocar una terraza con 3 mesas y 12 sillas en terreno de uso público situado inmediatamente delante del Bar-Tienda “Casa Les Pedroses” durante 6 meses, con los siguientes condicionantes:

- *No se permite la instalación de terrazas bajo hórreos o paneras salvo que se cumplan las determinaciones señaladas por la Dirección General de Patrimonio y siempre previa autorización de este Ayuntamiento y la ubicación de las mismas en la vía pública, en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por los técnicos del Ayuntamiento que se desplazarán al lugar y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante.*

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*



- El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producirse a personas y bienes derivados de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

- Los horarios se ajustarán a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.

- Se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes.

- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 75€/semestrales.

4º) Solicitud presentada por **DOÑA PXXX BXXXX** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, para utilizar el Centro Social de Soto de Agues el día 18 de Mayo de 2019 en horario de 17:30 a 19:00 horas y el día 20 de Mayo de 2019 en horario de 09:00 a 10:30 horas, para realizar clases de yoga, con los siguientes condicionantes:

- No se podrá sobrepasar el aforo del local.

- Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.

- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante

- La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

5º) Solicitud presentada por **CXXX RXXX EXXXXX** con domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, para el estacionamiento de la Unidad Móvil de Donación de Sangre en la Plaza del Ayuntamiento de Rioseco, el día 22 de Abril de 2019 en horario de 11:30 a 13:00 horas, con los siguientes condicionantes:

Se autoriza el estacionamiento del vehículo en el lugar y día indicado.

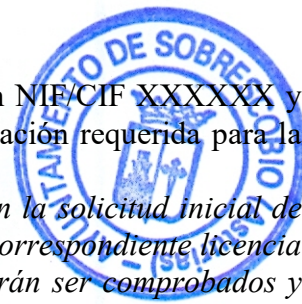
6º) Escrito presentado por **D. RXXXX MXXXXX AXXXX** con NIF XXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, solicitando 11 copias del Expediente Contencioso Administrativo del demandante Francisco José Iglesias Barros, por el desprendimiento de tierra y daños a la finca con fecha de inicio 16/03/2019. Las páginas que quiere fotocopiar son la N°73, 74, 75, 82, 83, 83 (trasera), 84, 144, 144 (trasera) y 145.

Se accede a la solicitud de copia para los documentos solicitados.

Dese cuenta a la Tesorería Municipal para que liquida las tasas de acuerdo con la ordenanza correspondiente.

7º) Solicitud presentada por **DÑA. AXXXX HXXXXX AXXXX** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX, adjuntando documentación requerida para la tramitación de solicitud de venta ambulante de pescado fresco.

Visto que por el solicitante se subsanan las deficiencias observadas en la solicitud inicial de fecha 18/02/2019 y su presento la documentación requerida se concede la correspondiente licencia de venta ambulante de pescado con los siguientes condicionantes que podrán ser comprobados y requeridos por el Ayuntamiento en cualquier momento:



- Los vehículos deberán estar homologados por las autoridades competentes, permitiéndose el uso de vehículos frigoríficos o isoterms.
- Deberá mantener en vigor en todo momento la póliza de responsabilidad civil.
- Los horarios y lugares serán los señalados en la solicitud de fecha 18/02/2019.
- Las personas que despachen la mercancía deberán contar con carnet de manipulador de alimentos y disponer de indumentaria y medios de higiene adecuados.
- Se dará cuenta de la presente licencia al veterinario de salud pública del Área VIII del Principado de Asturias a los efectos oportunos.

8º) Solicitud presentada por CXXXXXXXX con CIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXX para colocar una terraza con 10 mesas y 40 sillas en terreno de uso público en la plaza situada inmediatamente delante del local Bar “La Plaza Soto” durante el periodo anual 2019, con los siguientes condicionantes:

- No se permite la instalación de terrazas bajo hórreos o paneras salvo que se cumplan las determinaciones señaladas por la Dirección General de Patrimonio y previa autorización de este Ayuntamiento y la ubicación de las mismas en la vía pública, en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.

- Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por los técnicos del Ayuntamiento que se desplazarán al lugar y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante.

- Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.

- Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

- El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producirse a personas y bienes derivados de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

- Se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes.

- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 400€/anuales

DENEGAR LAS SIGUIENTES

Ninguna

4º) LICENCIAS DE APERTURA. -

Ninguna

5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Ninguna

6º) ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN LOS NÚCLEOS DE SOBRESOBIO



Visto que el Ayuntamiento precisa, con el fin de mantener los espacios y vías públicas de los pueblos en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas y para que puedan servir a los fines previstos, realizar trabajos de limpieza y jardinería y para ello, no cuenta con personal propio para realizar dichas tareas por administración.

Considerando que a petición de la Alcaldía por la Técnico Municipal se redactó una Memoria Valorada donde se describen los trabajos a realizar y se presupuestan los mismos en trece mil novecientos catorce euros con setenta y ocho céntimos de Euro (13.914,78 €), cantidad a la que se le debe añadir el Iva correspondiente.

Vistos los informes favorables y al tratarse de un contrato menor la Junta de Gobierno en su sesión celebrada 22/03/2019 acordó la contratación del servicio, solicitando presupuesto a distintas empresas con capacidad para redactar los trabajos, a fin de que presenten una oferta a partir del precio de salida que podrá ser mejorado a la baja.

Visto que se recibieron en tiempo y forma cuatro presupuestos de empresas con capacidad para realizar los trabajos.

Visto que según informe de los técnicos municipales la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa ASTURIAS FORESTAL Sociedad Cooperativa con CIF XXXXXX que se ofrece a realizar los trabajos por un importe de trece mil setecientos setenta y cinco Euros con ochenta y seis céntimos de Euro (13.775,86 €) más el Iva correspondiente.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar la obra de Limpieza y Jardinería en los núcleos del Concejo de Sobrescobio a la empresa ASTURIAS FORESTAL Sociedad Cooperativa con CIF XXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXX por un importe de trece mil setecientos setenta y cinco Euros con ochenta y seis céntimos de Euro (13.775,86 €) más el Iva correspondiente

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como el resto de empresas que presentaron ofertas y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente certificado de estar al corriente en sus obligaciones ante la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y la Seg. Social, fotocopias del CIF y NIF de la empresa y representante, así como escritura de constitución o fundación de la Cooperativa y poder bastante para actuar en representación de la misma

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1531.210 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

QUINTO.- Designar a la técnica municipal Doña Eva Armayor como directora del proyecto.

7º) CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DESMONTAJE Y DEMOLICION PANERA EN RUINAS EN SOTO DE AGUES POR EJECUCION SUBSIDIARIA ANTE LA ACTUACION DE LA PROPIEDAD -.

VISTO el avanzado estado de abandono y deterioro de una panera ubicada en la vía pública de Soto de Agues, propiedad de Doña Exxxxx Axxxx Pxxxxx (3/4) y de D. Jxxx Lxxxx Sxxxx Sxxxx y D. Jxxxx Dxxxx Axxxx (1/4), la cual según los informes emitidos presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales con posibilidad de colapso total lo que supone una ruina irreversible.

VISTO que ante reiterados incumplimientos de los propietarios a los requerimientos de este Ayuntamiento, se advierte finalmente a los mismos que en caso de continuar en su aptitud pasiva por parte del Ayuntamiento se procedería a la ejecución subsidiaria de los trabajos en cuyo caso los gastos serían a costa de la propiedad.

VISTOS los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias.

VISTO que ante la inactividad de la propiedad y dado el continuo y progresivo deterioro del inmueble, por acuerdo de esta Junta de Gobierno 21/09/2018 se acuerda iniciar expediente de ejecución subsidiaria y proceder primeramente a contratar el correspondiente proyecto técnico de demolición del que resulto adjudicatario el arquitecto superior D. Lxxxx Cxxx Fxxxx y que cuenta con un presupuesto de ejecución de material de dos mil doscientos setenta y cinco Euros con cuarenta y dos céntimos de Euro (2.275,42 €).

VISTO que ante la situación irreversible del inmueble esta Junta de Gobierno en su sesión de 22/03/2019 acordó declarar la ruina técnica de la panera ubicada en el barrio de La Caneya, en la localidad de Soto de Agues, con referencia catastral 001535400TN98F0001PB, de todo lo cual se dio cumplida cuenta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura.

VISTO que esta Junta de Gobierno en sesión de 22/03/2019 acordó aprobar el proyecto de Demolición y Desmontaje de Panera en Soto de Agues, y someterlo a información de los propietarios de la misma, para que en el plazo diez días hábiles aleguen, si lo estiman, lo que consideren oportuno, advirtiéndoles que transcurrido ese plazo se procedería a contratar los trabajos.

VISTO que transcurrido el plazo señalado no se presentó ninguna alegación por la propiedad al proyecto y dados los numerosos requerimientos infructuosos, solo cabe para solucionar un problema de seguridad y salubridad pública la ejecución subsidiaria por la Administración.

VISTO que el proyecto a contratar por su cuantía es un contrato menor de obras y entra dentro del ámbito de competencia de la Alcaldía.

VISTO que según los Informes del Interventor municipal existe consignación suficiente en actual presupuesto municipal del ejercicio 2019 para ejecutar estos trabajos.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la contratación de las obras contempladas en el Proyecto Desmontaje y Demolición de Panera en Soto de Agues redactado por el arquitecto superior D. Lxxx Cxxx Fxxxxxx y que cuenta con un presupuesto de dos mil setecientos siete Euros con setenta y cinco céntimos de Euro (2.707,75 €) mas un Iva de quinientos sesenta y ocho Euros con sesenta y tres céntimos de Euro (568,63 €) lo que supone un coste total por todos los conceptos de 3.276,38 €

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1531.210

TERCERO: Solicitar presupuesto a al menos tres empresas con capacidad para realizar los trabajos, a fin de que presenten una oferta a partir del precio de salida que podrá ser mejorado a la baja.

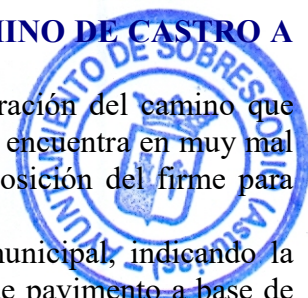
CUARTO: Designar coordinadora del proyecto al técnico Municipal Doña Eva Armayor.

QUINTO: Dar cuenta al servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura y a los propietarios a los efectos legales oportunos.

8º) CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REPARACION DEL CAMINO DE CASTRO A LA MEREAL -.

Visto que este Ayuntamiento precisa acometer los trabajos de reparación del camino que discurre desde el paraje de Castro al paraje de La Mereal en Ladines, que se encuentra en muy mal estado, limitando el paso por el mismo y precisa acometer trabajos de reposición del firme para restablecer por el mismo el paso de personas y vehículos

Considerando que se ha redactado una memoria por el técnico municipal, indicando la posibilidad de utilizar a modo experimental en este camino un nuevo tipo de pavimento a base de cal, más ecológico y duradero, y que sería más adecuado para un Parque Natural como Sobrescobio,



además de más económico por su coste, resistencia y durabilidad, y su implantación sería modo de prueba para evaluar en el futuro su extensión a otros caminos, todo ello con un importe de ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos de Euro (845,58 €), cantidad a la que se le debe añadir el Iva correspondiente.

Considerando que, según el informe del Secretario Municipal, por razón de la cuantía estamos ante un contrato de obras menor cuantía.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con consignación presupuestaria suficiente y que el órgano encargado por razón de la cuantía es el Alcalde, al no superar el límite del 10% de los recursos ordinarios y por delegación esta Junta de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 esta Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero. - Aprobar la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales de reparación del camino público que discurre desde el paraje de Castro al paraje de La Mereal en Ladines, con un presupuesto de ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos de Euro (845,58 €), cantidad a la que se le debe añadir el Iva correspondiente.

Segundo. - Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1531.210 de Mantenimiento de Infraestructuras.

Tercero. - Autorizar la contratación de estos trabajos solicitando presupuesto a distintas empresas con capacidad para ejecutar las obras.

Cuarto. - Designar a la técnica municipal Doña Eva Armayor como directora del proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

